



## Resolución Gerencial Regional

097-2015-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 25 de Setiembre del 2015.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante memorando N° 266-2015-GRA/GRTPE del día de la fecha, se da por resuelto a partir del día 28 de Setiembre de 2015 el contrato de servicios personales sujeto al régimen al D. Leg. 276 con el servidor contratado Econ. Henry S. Gomez Villalobos, quien ejercía como Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración, siendo necesario por necesidad de servicio encargar dicho puesto otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarios para dicho fin.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo funciones se entiende una acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; y el encargo de puesto es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; se formaliza con resolución del Titular de la entidad; por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de Encargatura de Cargo al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez para que asuma las funciones de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, al servidor de carrera Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez para que asuma el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir del día 28 de Setiembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo